

**ESTUDIO DE DETALLE
ED020**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED020	ED010	H-9

PROMOTOR

Excmo. Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Planeamiento Urbanístico)

ESTUDIO DE DETALLE – ED

Título completo:

- Manzana entre Avenida de Novelda y las Calles Francisco Carratalá Cernuda, General Pintos y General Prim.

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			12/01/1990
Exposición pública (Publicación)		BOP	29	05/02/1990
Exposición pública (Publicación)		Información		30/01/1990
Aprobación definitiva	PLENO			06/07/1990
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	180	07/08/1990
Aprobación definitiva (Publicación)				

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

CERTIFICADO de que el presente Copia en la
sesión de AYUNTAMIENTO de ALICANTE, el día 12 ENE. 1990
cuyo acta ya ha sido aprobado, excepto en acuerdo que, copiado
íntegro y literalmente, es como sigue:

**" 11.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA
DELIMITADA POR LA AVDA. DE NOVELDA Y CALLES FRANCISCO CARRATALA
CERNUDA, CRONISTA JOAQUIN COLLIA, GENERAL PINTOS Y GENERAL PRIM.**

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Avda. de Novelda y calles Francisco Carratalá Cernuda, Cronista Joaquín Collia, General Pintos y General Prim, redactado por la Oficina Municipal del Plan General.

Dicho Estudio de Detalle, que tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 123.3 de las Normas urbanísticas del Plan General vigente, pretende variar las alineaciones interiores de la manzana sobre la que se aplica, en la que, por las circunstancias de la edificación existente, resulta inviable materializar las determinaciones del Plan General en materia de alineaciones interiores y formación de patios de manzana.

La documentación del Estudio de Detalle se compone de:

1. Memoria, con antecedentes, descripción de la solución adoptada, estudio comparativo de las edificabilidades resultantes de las determinaciones del Plan General y del Estudio de Detalle y normativa específica de aplicación.
2. Planos de usos pormenorizados según P.G.M.O., estado actual, Estudio de Detalle aprobado en 1981, fondos edificables según Normas Urbanísticas y usos pormenorizados según P.G.M.O.

La competencia para la aprobación inicial y definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el 47.3.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad de los veintiséis miembros del Ayuntamiento asistentes a esta sesión, de los veintisiete que, de derecho lo integran, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada



por la Avda. de Novelda y calles Francisco Carratalá Cernuda, Cronista Joaquín Colla, General Pintos y General Prim.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y un diario de la Ciudad, practicando asimismo notificaciones personales a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el Estudio de Detalle al Pleno de la Corporación, para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor eficacia de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a -5 MAR. 1990

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

Las licencias de quienes, dentro del plazo concedido, no solicitaran el situado cumpliendo los requisitos señalados en el párrafo anterior, se considerarán caducadas, procediendo a adjudicarlas a quienes sigan en derecho, conforme a la relación confeccionada de las solicitudes admitidas definitivamente que, sin embargo, no hayan entrado originariamente en el cupo de licencias creadas.

Los nuevos titulares que resulten de la adjudicación estarán obligados a explotar la licencia persona o conjuntamente, mediante la contratación de conductor asalariado en posesión del permiso de conducir e inscrito en la Seguridad Social como tal asalariado, en régimen de plena y exclusiva dedicación e incompatibilidad con el ejercicio de cualquier otra profesión u oficio.

Cuando no pueda cumplirse dicha obligación, procederá la renuncia, revocación o, en su caso, la transmisión de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Nacional.

Octava. — Regulación:

Las licencias de nueva creación, objeto de la presente convocatoria estarán sometidas a los preceptos del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, de la Ordenanza Local reguladora del servicio, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y a cuantas disposiciones de carácter general se promulguen con posterioridad y a las normas que dicte la Corporación.

Novena. — Interpretación y aplicación de estas bases:

La interpretación y aplicación de estas bases corresponde a la Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con las normas contenidas en las disposiciones enunciadas en la base anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de 15 días hábiles para que cuantas personas o Asociaciones Profesionales puedan tener interés en el asunto, a la vista del expediente de creación de las licencias y de sus bases reguladoras, presenten, por escrito, las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Alicante, a 21 de diciembre de 1989.

El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano. El Secretario General, Lorenzo Plaza Arrimadas.

1694/3804

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Especial para la ejecución de la Gran Vía, tramo avenida de Novelda, avenida de Maestro Alonso, y someter el expediente a exposición pública, por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano. El Secretario General, Loranzo Plaza Arrimadas.

Alicante, 24 de enero de 1990.

1691/3801

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la avenida de Novelda y calles Francisco Carratalá Cernuda, Cronista Joaquín Colla, General Pintos y General Prim, y someter el expediente a exposición pública, por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 24 de enero de 1990.

El Alcalde accidental. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

1690/3800

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de enero de 1990, acordó aceptar la solicitud formulada por el Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación «C» del sector Santo Domingo, e inicial las actuaciones expropiatorias de las fincas cuyos titulares no se encuentren adheridos a la citada Junta. Consecuentemente se acordó someter a exposición pública, por plazo de 15 días la relación de bienes y derechos afectados, cuyos datos más significativos son los siguientes:

A. Finca sita en la calle Asunción número 19. Casa de planta baja en mal estado de conservación, de una superficie en planta de 204,25 metros cuadrados según el título y de 134,75 metros cuadrados según el Proyecto de Compensación. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al libro 731-A, folio 125, finca número 35.584. Su propietario es don Vicente Quereda Martínez.

B. Finca sita en la calle Asunción número 21. Casa de planta baja en mal estado de conservación, de una superficie en planta de 204,25 metros cuadrados según el título y de 134,75 metros cuadrados según el Proyecto de Compensación. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al libro 689, folio 50, finca número 33.707. Su propietario es don Vicente Rubio Martínez.

C. Finca sita en la calle Asunción número 23. Instalación industrial compuesta por varias edificaciones en deficiente estado de conservación, con una superficie total de 1.491,50 metros cuadrados, de la que se encuentran incluidos en la Unidad de Actuación «C» 1.179,77 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, libro 333-A, folio 121, finca número 14.494. Sus propietarios son los herederos de don Aniceto Pastor Pamies (doña Concepción Máquez Pérez y doña María Dolores, doña Virginia y don Aniceto Pastor Márquez).

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley del Suelo y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, haciendo constar que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá examinarse y contra el que se podrán formular las oportunas alegaciones, en el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 24 de enero de 1990.

El Alcalde accidental. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

1727/3799

EDICTO

Don Gaspar Martínez Torres, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Zona B.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido en esta Recaudación con el número 73.361, contra doña Luisa Gómez Tortosa, con domicilio en avenida de Alcoy, 149 de esta ciudad, y declarada en rebeldía mediante providencia de fecha 17 de enero de 1990, deudora de la Hacienda Municipal, se ha dictado la siguiente:

«Diligencia. Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra la



Valenzuela firma el convenio

OLGA DE NOVA

La Cámara de Comercio cede sus fondos documentales al archivo de la Diputación

L. B.
ALICANTE

La Cámara de Comercio y la Diputación Provincial firmaron ayer un convenio de colaboración por el que la primera se compromete a ceder sus fondos documentales al archivo de la Diputación, por un periodo de diez años. El contenido de estos fondos ayudará, según los representantes de ambos organismos oficiales, a conocer buena parte del desarrollo económico de la provincia a lo largo de este siglo.

El presidente de la Diputación, Antonio Fernández Valenzuela, destacó la importancia de este convenio, ya que, al parecer, no suelen encontrar facilidades en algunos organismos o instituciones. «Existe una actitud recelosa por su parte, pero si la Diputación quisiera absorber todo. Pero no queremos acaparar nada, sino que determinados fondos de tipo cultural se puedan ofertar de forma conjunta», dijo.

En la firma del convenio estuvieron presentes, además de Fernández Valenzuela, el presidente de la Cámara de Comercio, Eliseo Quintanilla; el vicepresidente, Emilio Vázquez Novo; el secretario, Tomás Moratón; y la técnica de Archivo de la Diputación, María Angeles Martínez. Esta última señaló que en el archivo de la Cámara

se han detectado series que pueden resultar de gran interés para el estudio económico de Alicante, como libros de actas, fundamentales para el estudio corporativo; censos, con relación de industrias, comercios; estudios de mercado; documentación referida a puertos, aeropuertos; memorias anuales, etcétera.

En un plazo de seis u ocho meses, periodo necesario para sistematizar el contenido de las series, se procederá a su difusión. El traslado de toda la documentación al archivo de la Diputación (calle Grayna, 13-15), se llevará a cabo la próxima semana. El convenio recoge, además, la posibilidad de copatrocinar por ambas instituciones las publicaciones que puedan surgir con el estudio de estos documentos.

Las Cámaras de Comercio, creadas en 1886, y consolidadas en 1911, durante el reinado de Alfonso XIII, tienen como misión principal la de fomentar y representar los intereses comerciales e industriales de la demarcación territorial a la que representan, sirviendo como mediadoras ante los poderes públicos. Son fruto de las antiguas corporaciones de comerciantes e industriales que se formaron durante la Edad Media.

CAM y Caja Torrent obtuvieron 7.087 millones de beneficio el pasado año

Las limitaciones del crédito al sector privado influyeron en el crecimiento moderado de las inversiones crediticias

La Caja de Ahorros del Mediterráneo y Caja Torrent, fusionadas durante 1.989, obtuvieron el pasado año, según el informe presentado por el presidente del Consejo de Administración, Román Bono y el director general, Miguel Romali, unos resultados de 7.087 millones, lo que supone un incremento de 4.024 millones, que en términos relativos representa un aumento del 131%.

L.V.
ALICANTE

A pesar de haberse destinado por segundo año consecutivo importantes recursos a la dotación del Fondo de Pensiones del personal, la Cuenta de Resultados presenta una favorable evolución según se recoge en el informe. Este año, la dotación bruta de 8.700 millones destinado a este fondo ha cubierto tanto el 100% de los compromisos por pensiones causadas como el 100% de los riesgos devengados por pensiones no causadas.

Los beneficios, amortizaciones y saneamientos más conocidos como el Cash Flow, ascendieron en 1.989 a 10.234 millones, incrementándose respecto al ejercicio anterior más del 27 por ciento. Así, computando las dotaciones al Fondo de Pensiones, los recursos generados se sitúan en 18.953 millones.

Principales partidas

Los Recursos de Clientes ascienden a más 500.000 millones

lo que supone un incremento que representa el 14 por ciento, algo más de 65.000 millones. Sin embargo, las inversiones crediticias no han superado el 23% del ejercicio anterior. En 1.989, se ha experimentado un incremento ligeramente superior a los 50.000 millones, lo que supone el 17%. En opinión de las fuentes de la dirección, el crecimiento moderado de las inversiones crediticias, que ascienden a más de 343 millones

La CAM concedió en el 89 más de 105.000 nuevos préstamos y créditos por un importe cercano a los 168.000 millones



Los directivos de la CAM

OLGA DE NOVA

a 31 de diciembre, se debe al cumplimiento de la limitación del crédito al sector privado recomendada por el Banco de España.

A pesar de esta limitación, Román Bono manifestó que el volumen de fondos dirigidos a la financiación de los clientes representa más del 66 por ciento de los recursos de clientes y cerca del 52 por ciento del conjunto de las inversiones.

Nuevos préstamos

La CAM concedió durante 1.989 más de 105.000 nuevos préstamos y créditos por importe cercano a los 168.000 millones de pesetas. Igualmente se descontaron efectos comerciales por valor superior a los 141.000 millones, lo que representa un aumento de 32.500 millones en la financiación al sector empresarial.

Los responsables de la entidad financiera han señalado que las desinversiones realizadas en activos de carácter institucional han permitido un crecimiento de las inversiones dirigidas a la clientela habitual de 65.439 millones.

En el informe anual se señala que el nivel de Recursos Propios de ambas entidades, sin incluir las reservas de fusión, ascienden a 34.000 millones antes de la distribución de resultados.

BREVES

Exposición de la maqueta del Barrio Carolinas-Pla

Organizada por la Asociación de Vecinos Pla-Carolinas y patrocinada por la CAM Cultural, el próximo 10 de febrero, y hasta el 20 de ese mismo mes, quedará abierta la exposición de la maqueta del Barrio Pla-Carolinas en el local cultural Sagrada Familia, ubicado en la calle Miguel Jiménez Reyes, 23, de Alicante. El horario de visita será de 10'30 a 13'00 horas; por las mañanas, y de 18'00 a 21'00, por las tardes. Para concertar visita de colegios o colectivos, los interesados pueden llamar al teléfono 5.20.77.14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de Enero de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Avda. de Novelda y calles Francisco Carratalá Cernuda, Cronista Joaquín Colla, General Pintos y General Prim, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 24 de Enero de 1990. EL ALCALDE ACCTAL. EL SECRETARIO GENERAL.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Especial para la Ejecución de la Gran Vía, tramo Avda. de Novelda-Avda. de Maestro Alonso, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 24 de enero de 1990.
EL ALCALDE ACCTAL. EL SECRETARIO GENERAL.

DON ENRIQUE HERRERO PEREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO,
CERTIFICO: Que el Pleno de dicha Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 8 JUL 1990 cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegramente, es -- como sigue:

11.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA ENTRE AVDA. DE NOVELDA Y CALLE FRANCISCO CARRATALA CERNUDA.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Avda. de Novelda y las calles Francisco Carratalá Cernuda, Cronista Joaquín Colla, General Pintos y General Prim, redactado por la Oficina Municipal del Plan General.

Dicho Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 12 de enero de 1.990.

Se sometió a exposición pública por plazo de 15 días, publicándose Edictos al respecto en el diario La Verdad del día 30 de enero y en el Boletín Oficial de la Provincia del 5 de febrero de 1.990, y practicándose asimismo notificaciones individuales a los titulares de terrenos afectados.

Se ha formulado una alegación por D. Guillermo Valverde Martín, indicando la inviabilidad registral de la condición impuesta por el Estudio de Detalle, relativa a que la posibilidad de edificar en planta baja del patio de manzana pequeño se supedita a la declaración de indivisibilidad del local resultante con otro existente en un bloque construido, y proponiendo una fórmula alternativa.

Dicha fórmula -consistente en la afección de forma permanente del local como acceso, en toda su superficie, al solar interior- parece que, teniendo viabilidad a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, cumple la misma finalidad perseguida por la cláusula objetada del Estudio de Detalle; por ello debería estimarse la referida alegación.

La competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el artículo 47. 3. i) de la Ley 7/1985.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por D. Guillermo Valverde Martín,



sustituyendo en consecuencia la condición señalada en el apartado 1. 2 de la Memoria del mismo por la cláusula propuesta en la alegación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, con la indicada rectificación, el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Avda. de Novelda y las calles Francisco Carratalá Cernuda, Cronista Joaquín Colla, General Pintos y General Prim.

TERCERO.- Publicar Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo aprobatorio a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a **20 SET. 1990**

Vº Bº
EL ALCALDE,





BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA D'ALACANT

BOLETÍN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - NEG. JURISDICCION
 TRIBUNAL CONCERTADO 0471
 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - NEG. JURISDICCION
 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

edita excma. diputació provincial - alacant
 dimarts, 7 d'agost de 1990 - n° 180

- alicante
 0 - n° 180

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

Ayuntamientos: Alicante, Almoradí, Altea, Bañeres, Benissa, Cañada, Dolores, Elche, Gata de Gorgos, Gayanes, Ibi, Jávea, Monóvar, Novelda, Parcent, Pedreguer, San Juan de Alicante, Senija, Torreveja.

ANUNCIOS OFICIALES:

Delegación de Hacienda.
Instituto Nacional: Empleo.
Servicio de Costas.
Tesorería Territorial: Seguridad Social, Alicante, Alcoy, Elda.
Consellería de Economía y Hacienda: Valencia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Juzgados de lo Social: Números Cinco y Siete, Alicante. Número Dos, Badajoz.
Juzgados de Primera Instancia: Números Dos y Tres, Alicante. Número Uno, Alcoy. Número Dos, Benidorm. Número Uno, Elche.
Juzgados de Instrucción: Números Tres y Cinco, Alicante. Número Cuatro, Benidorm. Número Dos, San Clemente (Cuenca). Número Tres, Ultera (Sevilla).
Ilima. Audiencia Provincial.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial «Castillo de Ansaldo».

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo. Contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 25 de julio de 1990.

El Alcalde en funciones. Rubricado. El Secretario General P. D. El Oficial Mayor. Rubricado.

14959/34751

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Avda. de Novelda y las calles Francisco Carratalá Cernuda, Cronista Joaquín Collía, General Pintos y General Prim.

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 12 del Plan General.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Contra estos acuerdos puede interponerse ante el Pleno del Ayuntamiento Recurso de Reposición, previo al contencioso-

administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 25 de julio de 1990.

El Alcalde en funciones. Rubricado. El Secretario General P. D. El Oficial Mayor. Rubricado.

14960/34752

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la construcción de un Centro de Salud en el Polígono de Babel (entre Gran Vía y calle Fernando Madroñal), y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la tercera planta del Ayuntamiento (calle Jorge Juan, número 1), donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, a 25 de julio de 1990.

El Alcalde en funciones. Rubricado. El Secretario General P. D. El Oficial Mayor. Rubricado.

14961/34753

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: